

¿Recibe usted prestaciones según la Ley de Prestaciones para Solicitantes de Asilo (AsylbLG)?

Entonces puede solicitar dinero adicional para determinados gastos.

¿Por qué?

El dinero que recibe cada mes es muy escaso. Para algunos gastos no está previsto nada o solo muy poco. El 15 de abril de 2026, el Tribunal Constitucional Federal decidió: la administración puede pagar estos gastos adicionalmente. La norma está en el § 6, apartado 1, frase 1 AsylbLG.

Puede presentar una solicitud para:

- **Obtención del pasaporte:** todos los gastos directamente relacionados con la obtención del pasaporte.
- **Fotos de pasaporte:** si necesita fotos para la administración o para la oficina de extranjería.
- **Interpretación:** por ejemplo en el médico o con su abogado/a, si no hay interpretación gratuita.
- **Gastos de transporte:** al médico, a una oficina, a un centro de asesoramiento o a un abogado/a, si su dinero no alcanza para los billetes.
- **Móvil e internet:** contrato, reparación o un móvil nuevo, si sus gastos superan la cantidad prevista en el importe estándar.
- **Deporte, camping, ocio, instrumentos musicales:** compra o alquiler, si no hay ninguna opción gratuita.

Cómo hacerlo:

1. Presente la solicitud por escrito o por correo electrónico.
2. Escriba para qué necesita el dinero y cuánto cuesta. Adjunte justificantes (por ejemplo presupuesto, indicación de precio, factura).
3. Asegúrese de tener un comprobante de la presentación de la solicitud.
4. Si la oficina la rechaza: puede presentar un recurso («Widerspruch») en el plazo de un mes. No espere – busque ayuda.

Existen modelos de solicitud.

Hay modelos de solicitud para todos los puntos anteriores:

<https://ra-gerloff.de/newsletter/newsletter-4-2026/>

Usted solo tiene que añadir sus propios datos. Una solicitud le da la oportunidad de que se asuman los gastos, aunque, por supuesto, no hay ninguna garantía. Busque ayuda si surgen problemas.

¿Necesita ayuda?

Diríjase al centro de asesoramiento más cercano.